

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Número 193 — Año IX — Legislatura II — 12 de marzo de 1991

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.3. Mociones

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Moción núm. 1/91, dimanante de la Interpelación núm. 1/91, relativa a la política de la Diputación General de Aragón en cuanto a sus relaciones con las Cortes de Aragón 4944

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley del Voluntariado Social 4944

1. TEXTOS APROBADOS

1.3. Mociones

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Moción núm. 1/91, dimanante de la Interpelación núm. 1/91, relativa a la política de la Diputación General de Aragón en cuanto a sus relaciones con las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión del día 7 de marzo de 1991, con motivo del debate de la Moción núm. 1/91, relativa a la política de la Diputación General de Aragón en cuanto a sus relaciones con las Cortes de Aragón, ha aprobado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón rechazan formalmente la reiterada actitud de hostilidad del Presidente de la Diputación General de Aragón, D. Hipólito Gómez de las Rocas, hacia la propia Cámara legislativa, por lo que ello conlleva de menosprecio a la primera institución democrática de la región y al pueblo que la misma representa, y de grave deterioro de las relaciones institucionales en el seno de la Comunidad, en perjuicio evidente de los intereses de Aragón.»

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 7 de marzo de 1991.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley del Voluntariado Social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1991, ha admitido las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley del Voluntariado Social, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 1 de marzo de 1991.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

ENMIENDA A LA TOTALIDAD NUM. 1

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Voluntariado Social.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Se solicita la devolución del Proyecto de Ley.

MOTIVACION

No se adecuía a las necesidades de Aragón.

Zaragoza, 27 de febrero de 1991.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

ENMIENDA A LA TOTALIDAD NUM. 2

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Voluntariado Social.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Se propone enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley del Voluntariado Social, con devolución del mismo al Gobierno regional.

MOTIVACION

El Proyecto de la Diputación General de Aragón introduce rigideces y elementos reglamentistas de intervencionismo político contrarios al propio proceso de expansión y articulación autónomo del voluntariado social, que precisa hoy de

mecanismos y estímulos públicos bien distintos del estrecho marco legislativo en que lo pretende encasillar este Proyecto.

Zaragoza, 27 de febrero de 1991.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

ENMIENDA A LA TOTALIDAD NUM. 3

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Voluntariado Social.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Enmienda a la totalidad con devolución del Proyecto de Ley a la Diputación General de Aragón.

MOTIVACION

El Proyecto no es adecuado para las necesidades de Aragón.

Zaragoza, 27 de febrero de 1991.

El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA PARCIAL NUM. 1

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Voluntariado Social.

ENMIENDA DE MODIFICACION

A la letra e) del número 2 del artículo segundo, que quedaría redactado como sigue:

«e) Los afiliados a organizaciones políticas, sindicales o empresariales respecto de los programas o proyectos promovidos por las mismas.»

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 27 de febrero de 1991.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de

Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Voluntariado Social.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al número 4 del artículo tercero:

Donde dice: «Dará lugar,...», deberá decir: «Podrá dar lugar...».

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 27 de febrero de 1991.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 3

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Voluntariado Social.

ENMIENDA DE ADICION

Al número 4 del artículo tercero:

Se propone añadir un nuevo apartado a ante) del siguiente tenor:

«a ante) Dejar de ejecutar, sin causa justificada, programas o proyectos de voluntariado social de los que sea titular.»

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 27 de febrero de 1991.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 4

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Voluntariado Social.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al apartado b) del número 4 del artículo tercero. Se propone suprimir la siguiente frase: «...o de contraprestaciones de carácter económico a los voluntarios».

MOTIVACION

Por considerarse oportuno.

Zaragoza, 27 de febrero de 1991.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 5

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Voluntariado Social.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al apartado c) del número 4 del artículo tercero:
Donde dice: «...obtener...», deberá decir: «...solicitar...».

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 27 de febrero de 1991.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 6

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Voluntariado Social.

ENMIENDA DE SUPRESION

Se propone la supresión del número 5 del artículo tercero.

MOTIVACION

De acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 27 de febrero de 1991.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 7

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de

Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Voluntariado Social.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al apartado b) del número 6 del artículo tercero.
Se propone suprimir la frase «...incumpliendo gravemente el régimen establecido por la presente Ley».

MOTIVACION

Evitar redundancias.

Zaragoza, 27 de febrero de 1991.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 8

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Voluntariado Social.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al apartado a) del número 1 del artículo cuarto.
Se propone suprimir la frase «..., especialmente en el ámbito del sistema educativo».

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 27 de febrero de 1991.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 9

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Voluntariado Social.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al apartado d) del número 1 del artículo cuarto.
Donde dice: «Colaborar con las entidades privadas...», deberá decir: «Cooperar con entidades de colaboración social...».

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 27 de febrero de 1991.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 10**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Voluntariado Social.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al apartado e) del número 2 del artículo cuarto:

«e) Coordinar el ejercicio de las funciones a que se refiere el número 1 de este artículo en los términos que se fijan reglamentariamente.»

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 27 de febrero de 1991.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 11**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Voluntariado Social.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al apartado b) del artículo quinto:

Donde dice: «Ofrecer un nivel...», deberá decir: «Poseer un nivel...».

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 27 de febrero de 1991.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 12**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Voluntariado Social.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al apartado e) del artículo quinto, que quedaría redactado como sigue:

«e) Ajustar su actuación a los principios de responsabilidad y solidaridad.»

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 27 de febrero de 1991.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 13**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Voluntariado Social.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al apartado g) del artículo quinto.

Se propone suprimir la frase «en la misma medida que sea exigible de los trabajadores sociales profesionales».

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 27 de febrero de 1991.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 14**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Voluntariado Social.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al apartado a) del artículo sexto, que quedaría redactado como sigue:

«a) Participar activamente en la Entidad de Colaboración Social, en la que intervengan, ejerciendo las funciones asignadas, y recibiendo la debida información.»

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 27 de febrero de 1991.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 15

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Voluntariado Social.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al apartado b) del artículo sexto, que quedaría redactado como sigue:

«b) Recibir la formación necesaria para las tareas que vaya a asumir y ser orientado hacia las actividades para las que reúna las mejores condiciones.»

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 27 de febrero de 1991.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 16

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Voluntariado Social.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al apartado d) del artículo séptimo.

Se propone suprimir la frase «...para quienes desarrollan una actividad laboral».

MOTIVACION

Evitar redundancias.

Zaragoza, 27 de febrero de 1991.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 17

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Voluntariado Social.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al apartado c) del artículo octavo.

Donde dice: «El proceso de preparación...», deberá decir: «El proceso de formación...».

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 27 de febrero de 1991.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 18

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Voluntariado Social.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al apartado b) del artículo décimo.

Donde dice: «...y para la animación de sus actividades», deberá decir: «...y para el fomento y realización de sus actividades».

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 27 de febrero de 1991.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 19

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Voluntariado Social.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al apartado d) del artículo décimo.

Donde dice: «El número aproximado de voluntarios que se estime idóneo...», deberá decir: «la evaluación de los recursos humanos que se consideren idóneos...».

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 27 de febrero de 1991.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 20**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Voluntariado Social.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al apartado g) del artículo décimo.
Se propone suprimir al final del mismo la expresión «...que se articulan».

MOTIVACION

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 27 de febrero de 1991.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 21**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Voluntariado Social.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al apartado c) del artículo undécimo.
Se propone suprimir la frase siguiente: «...y a cada una de las personas intervinientes en el proyecto que no sean profesionales del trabajo social, si las hubiere».

MOTIVACION

Por considerarse conveniente.

Zaragoza, 27 de febrero de 1991.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 22**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Voluntariado Social.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al párrafo primero del número 1 del artículo decimosexto, que quedaría redactado como sigue:

«1. En el seno del Consejo Aragonés de Bienestar Social se creará una Comisión de seguimiento de actuaciones en materia de voluntariado social.»

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 27 de febrero de 1991.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 23**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Voluntariado Social.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al número 2 del artículo decimosexto, que quedaría redactado como sigue:

«2. La Diputación General de Aragón mantendrá comunicación periódica con las asociaciones y organizaciones de voluntarios existentes en nuestra Comunidad Autónoma.»

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 27 de febrero de 1991.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 24**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Voluntariado Social.

ENMIENDA DE MODIFICACION

A la disposición adicional tercera.
Se propone suprimir la expresión «...en países del Tercer Mundo...».

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 27 de febrero de 1991.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 25

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Voluntariado Social.

ENMIENDA DE MODIFICACION

A la disposición final.

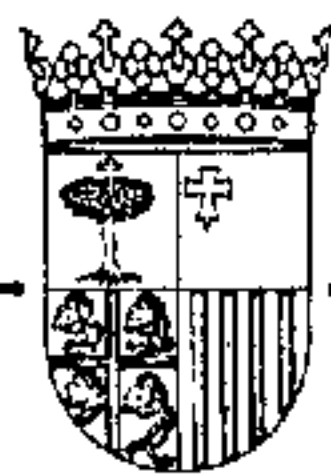
Donde dice: «Se faculta al Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón...», deberá decir: «Se faculta a la Diputación General de Aragón...».

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 27 de febrero de 1991.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON**

Precio del ejemplar: 153 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1991, en papel o microficha: 7.600 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción pra 1991, en papel y microficha: 8.700 ptas. (IVA incluido)

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de La Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.